

PREVENCIÓN**CAAAREM**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0094/2026 México, Ciudad de México, a 24 de Abril de 2026**

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) , y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

CIRCULAR PREVENCIÓN - DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) , y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se hace de su conocimiento la interpretación relativa al arancel aplicable, derivada de la entrada en vigor del “**Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en edición vespertina el 23 de abril de 2026.

ANTECEDENTES:

- **El 22 de abril de 2024** se dio a conocer la modificación a la TIGIE, señalando el establecimiento de aranceles temporales de entre 5% a 50% a la importación de mercancías clasificadas en 544 fracciones arancelarias relativas a acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas , productos químicos, papel y cartón, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otras, **medida que estaría vigente hasta el 23 de abril de 2026.**
- **El 19 de diciembre de 2024** se dio a conocer una modificación más a la TIGIE, mediante la cual se establecen aranceles temporales de hasta 35% a la importación de diversos productos textiles y de confección, **medida que estaría vigente hasta el 23 de abril de 2026.**
- **El 29 de diciembre de 2025**, se modifica el arancel a 1,463 fracciones arancelarias, con incrementos arancelarios que van del 7% al 50%, **afectando tanto los aranceles de los Decretos de fecha 22 de abril, como del 19 de diciembre, ambos de 2024.**

PUBLICACIÓN ACTUAL:

- **23 de abril de 2026**, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que modifica TIGIE y PROSEC, mediante el cual se establece un aumento de aranceles que van desde un **5% a un 35%** a importaciones de mercancías **clasificadas dentro de 185 fracciones arancelarias**, correspondientes a sectores como:

- Químicos
 - Textil y Confección
 - Acero y Metales
 - Plásticos
 - Papel y cartón
 - Autopartes y transporte
 - Bienes de consumo
- En materia de **PROSEC**, se reforma el artículo 5, fracciones I, II, inciso b), y XIX, incorporándose acotaciones específicas a nivel fracción arancelaria para productos laminados planos de hierro o acero, manteniéndose el arancel EX.

ACLARACIÓN DE ARANCEL APLICABLE:

Toda vez que concluyó la vigencia de las fracciones arancelarias previstas en los Decretos publicados el 22 de abril y el 19 de diciembre, ambos de 2024, **se informa que el arancel aplicable será el previsto en los Decretos publicados el 29 de diciembre de 2025 y el 23 de abril de 2026.**

En caso de que la fracción arancelaria de que se trate no se encuentre listada en dichos Decretos, resultará aplicable el arancel previsto en el artículo 1o. de la LIGIE.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/MRS/JHV

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.